



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 233 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 JUL 2020

VISTO

El Oficio N° 280-2020-UNTRM-R/OPED, de fecha 10 de julio del 2020, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, solicita rectificar la Resolución Rectoral N° 221-2020-UNTRM/R, de fecha 30 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el artículo 42°, numeral 42.1 literal "a" de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otras de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 19°, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos se efectúan de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 28411;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 221-2020-UNTRM/R, de fecha 30 de junio del 2020, se resuelve autorizar la incorporación de transferencia financiera recibida según Contrato N° 158-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE, en el Presupuesto Institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 29 880.00 (veintinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNTRM, indica que existiendo dos Transferencias N° 37 y 31, del Contrato N° 185-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE y del Contrato N° 11-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE, respectivamente; las mismas que el área usuaria no comunicó en su oportunidad y teniendo en cuenta que dichas transferencias deben ser incluidas en la Resolución en mención, solicita la rectificación de la misma;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 233 -2020-UNTRM/R

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 221-2020-UNTRM/R, de fecha 30 de junio del 2020, en el extremo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de transferencia financiera recibida según Contrato N° 158-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE, en el Presupuesto Institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 29 880.00 (veintinueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4. Donaciones Y Transferencias (29 880.00), 1.4.2. Donaciones de Capital (29 880.00), 1.4.2.3. De Otras Unidades de Gobierno (29 880.00), 1.4.2.3.1. De Otras Unidades de Gobierno (29 880.00), 1.4.2.3.1.1. Del Gobierno Nacional (29 880.00)

TOTAL INGRESOS

29 880.00

EGRESOS

(En Soles)

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL; PLIEGO: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; UNIDAD EJECUTORA: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS: 0256975 Creación de Antioxidantes Naturales a partir de la pulpa de Café; ACTIVIDAD: 6000041 Implementación de Módulos; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones y Transferencias (29 880.00); GASTOS CORRIENTES: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros (29 880.00), 2.6.7.1.6.2. Gasto por la compra de bienes (500.00), 2.6.7.1.6.3. Gastos por la Contratación de Servicios (29 380.00)

TOTAL EGRESOS

29 880.00



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 233 -2020-UNTRM/R

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de transferencias financieras recibidas según Contrato N° 158-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE, Contrato N° 185-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE y el Contrato N° 11-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE, en el Presupuesto Institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 78 997.00 (Setenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include 1.4. Donaciones Y Transferencias (78 997.00), 1.4.2. Donaciones de Capital (78 997.00), 1.4.2.3. De Otras Unidades de Gobierno (78 997.00), 1.4.2.3.1.: De Otras Unidades de Gobierno (78 997.00), 1.4.2.3.1.1 : Del Gobierno Nacional (78 997.00)

TOTAL INGRESOS

78 997.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

: 0255903 Elaborara Cuajo Natural a Base de Papaína Liofilizada.

ACTIVIDAD

6000041 Implementación de Módulos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 Donaciones y Transferencias.

31 137.00

GASTOS CORRIENTES

: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros.

31 137.00

: 2.6.7.1.6.2. Gasto por la compra de bienes

4 137.00

: 2.6.7.1.6.3. Gastos por la Contratación de Servicios

17 000.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

: 0256973 Implementar un sistema de potabilización de agua de lluvia, a nivel de prototipo.

ACTIVIDAD

6000041 Implementación de Módulos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 13 Donaciones y Transferencias.

17 980.00

GASTOS CORRIENTES

: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros.

17 980.00

: 2.6.7.1.6.3. Gastos por la Contratación de Servicios

17 980.00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

: 0256975 Creación de Antioxidantes Naturales a partir de la pulpa de Café

ACTIVIDAD

6000041 Implementación de Módulos.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 233 -2020-UNTRM/R

Table with 3 columns: FUEENTE DE FINANCIAMIENTO, GASTOS CORRIENTES, and TOTAL EGRESOS. Values include 13 Donaciones y Transferencias, 29 880.00, 2.6. Adquisición de Activos no Financieros, 29 880.00, 2.6.7.1.6.2. Gasto por la compra de bienes, 500.00, 2.6.7.1.6.3. Gastos por la Contratación de Servicios, 29 380.00, and TOTAL EGRESOS, 78 997.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PCHV/R
C/IN/SS
19/06/2020